



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Contratar la prestación de tres (3) servicios personales de carácter temporal para implementar proyectos de acompañamiento al desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación, especialmente para promover las habilidades blandas para la vida y el trabajo, en desarrollo del Plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional en áreas de Psicología, Trabajo Social, con tarjeta profesional vigente en caso que se requiera, y experiencia acreditada en el área. Con capacidad para trabajar en equipo; poseer competencias pedagógicas para orientar la formación de los aprendices, ser líder e innovador.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia de Trece (13) a veinticuatro (24) meses relacionada con el manejo de grupos en instituciones educativas, bienestar o comunidades, supervisión y liderazgo de grupos de trabajo relacionados con bienestar social.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General. Se fija como valor total para los tres (3) contratos a celebrar la suma de <b>NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$98.482.830) M/CTE</b> . Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: El valor para cada contrato será la suma de <b>TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$32.827.610) COP</b> incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por valor de <b>TRES MILLONES DOSCIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.282.761)</b> .
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) meses a partir de la aprobación de la garantía única sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, corresponde a las ciudades de Tame, Saravena y Arauquita.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del cargo del Líder de Bienestar al Aprendiz, o quien haga sus veces.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	EDDIE YOVANNY MILLÁN Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Plan Operativo para el año 2020, resalta la misión institucional establecida dentro de los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional para implementar y ejecutar el Plan de Bienestar de los aprendices. Las acciones se dirigen a fomentar el desarrollo humano dentro de una formación integral que impacten en el mejoramiento de las condiciones de vida de los aprendices y su entorno. En este sentido el plan de bienestar es transversal a los procesos de formación técnica y tecnológica; por ende, durante el año 2020 cada una de las regionales a través de los responsables de bienestar de cada centro de formación, buscan orientar cada uno de los proyectos en los componentes planteados en la resolución 2203 de 2019, con el objetivo de contribuir a la construcción social en el marco en una paz real y duradera, especialmente frente al reto que plantea el posconflicto. Por ende es imperante crear equidad e igualdad de oportunidad en cada uno de las sedes de la regional con un profesional en psicología o Trabajo Social, que facilite a los aprendices los propósitos previamente expuestos sumado por supuesto, la incorporación de elementos de seguimiento pertinentes para lograr los objetivos y entregables esperados.

Es necesario contar con tres (03) profesionales en área de psicología o Trabajo Social en los municipios de Tame, Arauquita y Saravena durante la vigencia 2020, para poder desarrollar a cabalidad cada una de las tareas propuestas encaminadas a la formación integral de los aprendices.

En conclusión, los nuevos profesionales, retroalimentarán permanentemente los programas, proyectos o acciones futuras a realizar en el perfeccionamiento de la misión encomendada.

Por otra parte, en el marco de la resolución 2203 de 2019 en los artículos 3° y 4° menciona:

*“ARTÍCULO 3º.- Promoción y divulgación. Las actividades que se desarrollen enmarcadas en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena deberán ser promocionadas y divulgadas para los aprendices al interior de los Centros de Formación Profesional Integral, Sedes, Subsedes del SENA y demás instituciones que por convenios de ampliación de cobertura y articulación con la media u otros mecanismos se impartan programas de Formación Profesional del SENA, con el fin de lograr un mayor impacto.”*

*ARTÍCULO 4º. Desarrollo de actividades. Los Centros de Formación Profesional Integral del Sena deberán desarrollar las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices.”*

Bajo este esquema, el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de tres (3) profesionales con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, que nos permitan contar con los servicios de los profesionales que apoyen a este Centro de Formación.

Así las cosas, es necesario contratar los profesionales antes desritos, hasta por un plazo de Diez (10) meses a partir de la aprobación de la garantía única sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

En resumen, con la presente contratación estaremos asegurando brindarle a nuestros aprendices un adecuado desarrollo de nuestro Plan de Bienestar al Aprendiz, tanto en atención integral, en salud, cultural y en lo deportivo, basado en las directrices de nuestro Plan de Acción del Sena y bajo la estructura de nuestro

## Plan Nacional de Desarrollo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por consiguiente, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

**En desarrollo del Objetivo estratégico 1: implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.**

1. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles.

**En desarrollo del Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos.**

2. Apoyar la elección de voceros y representantes de aprendices.
3. Apoyar los proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de aprendices.
4. Apoyar la promoción de espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, de aprendices destacados en su proceso formativo y con talentos que los visibilizan en ámbitos sociales, culturales, artísticos y/o deportivos.
5. Coayudar en el seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de alimentación.

**En desarrollo del Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.**

6. Implementar el plan de acción de bienestar para el centro de formación y las sedes en el marco del plan nacional de bienestar al aprendiz.
7. Socializar con los aprendices del centro de formación y las sedes el plan de bienestar al aprendiz y medir su nivel de satisfacción en la implementación de las actividades.
8. Articular con Grupo responsable de administración educativa y el grupo responsable de bienestar al aprendiz, la formulación de orientaciones asociadas a la selección de aprendices durante el proceso de ingreso y la generación de reportes de estado de los aprendices en sus proceso formativo.



9. Articular con el grupo de ejecución de la formación y el grupo responsable de bienestar al aprendiz, la formulación de orientaciones para el desarrollo de la inducción de aprendices y mecanismos para la retención de aprendices.
10. Implementar actividades de apropiación del reglamento del aprendiz, presentado al consejo directivo nacional, como medio para promover la apropiación de principios, valores y procedimientos éticos por parte de los aprendices como parte de su FPI.

#### Generales:

11. Brindar apoyo para desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud física, promoción de entornos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre (en articulación con las áreas de recreación, deporte, salud y psicología).
12. Presentar a más tardar el primer día hábil de cada mes el cronograma de actividades a desarrollar durante el mes, en una matriz proporcionada por el supervisor del contrato.
13. Allegar toda la documentación soporte de las obligaciones contractuales que sirvan de evidencia de la ejecución de la respectiva obligación contractual en el DRIVE que le compartirá el supervisor, antes de pasar la cuenta de cobro mensual mes a mes.
14. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://sicontratistas.sena.edu.co>, en conjunto con los demás documentos soportes para trámite de pago de cuentas exigidos por el supervisor del contrato a más tardar en las fechas establecidos por el supervisor mes a mes.
15. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos.
16. El contratista con la firma del contrato se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1550 de 2007 y del artículo 6° de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
18. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
19. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
20. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la



- plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
22. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
  23. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
  24. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios.
  25. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será ciudad de Arauca.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y



la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se fija como valor total para los tres (3) contratos a celebrar la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$98.482.830) M/CTE**. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera:

El valor para cada contrato será la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$32.827.610) COP** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.282.761)**. Suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 220 de 2020 del Centro.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del cargo del líder de bienestar al aprendiz o quien haga sus veces.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual, no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el líder de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Arauca a los 14 días del mes de enero de 2020.

**EDDIE YOVANNY MILLAN**  
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez  
Responsable proceso gestión contractual

Aprobó: Yessica Iveth Castaño  
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

### LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el director de la Regional ARAUCA según Estudio Previo, solicita autorización para contratar tres (03) Profesional en áreas de Psicología para apoyar el proceso de bienestar al aprendiz, con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para implementar proyectos de acompañamiento al desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación, especialmente para promover las habilidades blandas para la vida y el trabajo, en desarrollo del Plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca"*

Que el Director de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, reportó según análisis realizado que la necesidad solicitada por la Regional es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

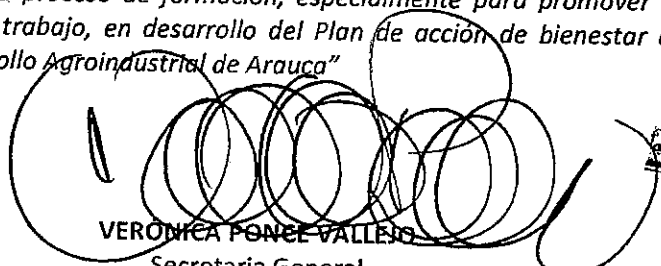
Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Secretaría General:

#### AUTORIZA

A la Regional ARAUCA a contratar los servicios de tres (03) Profesional en áreas de Psicología para apoyar el proceso de bienestar al aprendiz, con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para implementar proyectos de acompañamiento al desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación, especialmente para promover las habilidades blandas para la vida y el trabajo, en desarrollo del Plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca"*

Dada en Bogotá D.C. a los

21 FEB 2020

  
VERÓNICA PONCE VALLES  
Secretaría General

-0413

Revisó: Farid de Jesús Figueroa Torres. – Director de formación Profesional  
Revisó: Zaira Yolima Lobaton T. – Abogada Secretaría General.  
Proyecto: Lila Sabrina Cabrera Gámez. – Responsable Proceso Gestión Contractual.

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado no.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha es insuficiente el personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca para ejecutar el siguiente objeto: *"Contratar la prestación de tres (3) servicios personales de carácter temporal para implementar proyectos de acompañamiento al desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación, espec.almente para promover las habilidades blandas para la vida y el trabajo, en desarrollo del Plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Arauca los 14 días del mes de enero de 2020.

  
EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
Con Funciones de Director Regional.

  
Revisó: Yessika Beth Castaño Moreno  
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

  
Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez  
Responsable proceso gestión contractual.

Anexo Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca**

Carrera 20 No. 28-163 – PBX (57) 8856340

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Contratar la prestación de tres (3) servicios personales de carácter temporal para implementar proyectos de acompañamiento al desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación, especialmente para promover las habilidades blandas para la vida y el trabajo, en desarrollo del Plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111620	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes criterios:

**Educación:** Profesional en áreas de Psicología, Trabajo Social, con tarjeta profesional vigente en caso que se requiera, y experiencia acreditada en el área. Con capacidad para trabajar en equipo; poseer competencias pedagógicas para orientar la formación de los aprendices, ser líder e innovador.

**Experiencia relacionada** Experiencia de Trece (13) a veinticuatro (24) meses relacionada con el manejo de grupos en instituciones educativas, bienestar o comunidades, supervisión y liderazgo de grupos de trabajo relacionados con bienestar social.

##### ESTUDIO DE LA DEMANDA



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad en las últimas vigencias:

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
105/2019	Nazly Margareth Silva Sanchez	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar los programas de Bienestar al Aprendiziz, generar planes y proyectos con el fin de brindar atención, Apoyo y orientación oportuna en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, sede Saravena, en la vigencia 2019, de acuerdo con la normatividad vigente.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$30.186.667) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a diez (10) días del mes de febrero de 2019 por valor UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.066.667). b) cuatro (04) pagos iguales durante los meses de marzo a junio de 2019 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE cada uno. e) un pago correspondiente a quince (15) días del mes de julio por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000), d) cuatro (04) pagos iguales durante los meses de marzo a junio de 2019 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE cada uno. e) un último pago correspondiente a dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.920.000).	contratación directa
142/2018	María Alejandra Pacheco Peroza	Prestación de servicios personales de un (01) profesional de carácter temporal, para apoyar los programas de Bienestar al Aprendiziz, generar planes y proyectos con el fin de brindar atención, Apoyo y orientación oportuna en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, sede Arauca en la vigencia 2018, de acuerdo con la normatividad vigente.	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$31.827.000). Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cinco (05) pagos iguales, correspondiente a los meses de febrero a junio de 2018, por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.182.700) cada uno. b) un pago correspondiente a quince días del mes de julio por valor UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.591.350), teniendo en cuenta el calendario escolar y e) Cuatro (04) pagos iguales, correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2018, por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.182.700) cada uno y d) un pago correspondiente a quince días del mes de diciembre por valor UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.591.350)	142/2018
108/2017	María Alejandra Pacheco Peroza	Prestación de servicios personales de un (01) profesional de carácter temporal, para apoyar los programas de Bienestar al Aprendiziz, generar planes y proyectos con el fin de brindar atención, Apoyo y orientación oportuna en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, sede Arauca, de acuerdo con la normatividad vigente.	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.990.000) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: once pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2017, por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.090.000). Página	108/2017

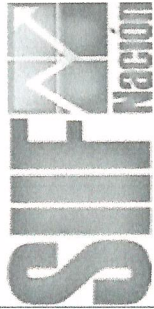
Se expide en Arauca a los 14 días del mes de enero de 2020

  
EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
Con Funciones de Director Regional.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez - Responsable proceso gestión contractual

Aprobó: Yessika Iveth Casanova - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



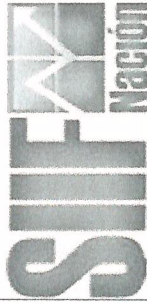
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHycastano**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **36-02-00-081-953010**  
 Fecha y Hora Sistema: **2020-01-13-10:53 a. m.**

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO  
 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.: 220	Fecha Registro: 2020-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora: 36-02-00-081-953010	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA		
Estado.: Generado	Valor Inicial: 405.391.520,00	Valor Total Operaciones: 405.391.520,00	Valor Actual: 405.391.520,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
953042 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENR. NACIONAL		405.391.520,00	0,00	405.391.520,00
<b>Total:</b>			405.391.520,00	0,00	405.391.520,00
<b>Objeto:</b> Contratar los servicios personales para el programa de bienestar aprendices.					

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyCastano YESSIKA IVETH CASTANO MORENO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13-10:54 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	220	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-081-953010	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	405.391.520,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	405.391.520,00	Saldo x Comprometer:	405.391.520,00	Yr. Bloqueado	0,00

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

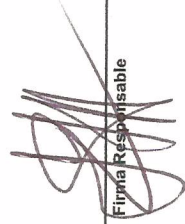
Número:	220	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953042 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		405.391.520,00	0,00	405.391.520,00	405.391.520,00	0,00
<b>Total:</b>						405.391.520,00	0,00	405.391.520,00	405.391.520,00	0,00

Objeto: Contratar los servicios personales para el programa de bienestar aprendices.

  
 Firma Responsable



**CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA  
REGIONAL ARAUCA**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL  
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA,  
REGIONAL ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con funciones de Director Regional, para Contratar la prestación de tres (3) servicios personales de carácter temporal para implementar proyectos de acompañamiento al desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación, especialmente para promover las habilidades blandas para la vida y el trabajo, en desarrollo del Plan de acción de bienestar al aprendiz del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Teniendo en cuenta que el personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, es inexistente para prestar estos servicios, y deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades formativas.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2020, a los 24 días del mes de febrero de Dos Mil Veinte (2020).

**YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO**

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez – Responsable Gestión Contractual

Revisó: Paola León - Asesora jurídica externa

Proyectó: Deisy Gallardo - Apoyo Profesional en contratación y compras